CONTRATO Nº 11/2020

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CONTINUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EXISTENTE - EN TRAMO QUE CONECTA SAN ROQUE CON SAN MIGUEL.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL,** domiciliada en Ruta Integración, Km 2,5 de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUIDO AVEL AYALA CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 4.081.483, en su público despacho ante la Lic. **FANNY CACEREZ BARBOZA**, con Cedula de Identidad Nº 4.536.118, denominada en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **INGECON INGENIERIA**, domiciliada en calle Argentina y Jamaica – Barrio las Américas - Hernandarias, República del Paraguay, representada en este acto por la señora **CARINA NÚÑEZ GODOY**, con Cédula de Identidad N° 3.526.459, en calidad de Propietaria, denominada en adelante "**LA CONTRATISTA**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CONTINUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EXISTENTE - EN TRAMO QUE CONECTA SAN ROQUE CON SAN MIGUEL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta de inicio, certificado de obras, recepciones provisoria y definitiva

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375845.-

INGECON Ingenieria

Lic. Adm. Fanny Cacerez
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020, convocado por Municipalidad de San Cristóbal, según resolución N° 225/2020 de fecha 15/04/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 255/2020 de fecha 19/05/2020, que fuera aprobada por la Junta Municipal mediante Resolución Nº 16/2020 de fecha 20/05/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	Movilización y Desmovilización: Provisión de cartel de Obras	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
2	72131701-002	Relevamiento topográfico. Replanteo y marcación	Metros cuadrados	4.500	950	4.275.000
3	72131701-002	Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	4.500	1.850	8.325.000
4	72131701-002	Remosión y Reposición de Empedrado, con el fin de adaptar unión con el pavimento existente	Metros cuadrados	70	35.000	2.450.000
5	72131701-002	Cordón de H° 12 x 20 x 50, tipo escondido	Metro lineal	1.500	34.500	51.750.000
6	72131701-002	Pavimento tipo empedrado, sobre cochón de tierra colorada y enripiado con una mezcla de tierra colorada y piedra triturada VI.	Metros cuadrados	4.500	40.000	180.000.000
7	72131701-002	Limpieza Final de obra	Unidad Medida Global	1	750.000	750.000
Precio Total						**248.350.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones, trescientos cincuenta mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de terminación de las obras es de 120 (ciento veinte) días corridos desde la emisión del acta e inicio de obra.-

La obra será llevada a cabo en Tramo que conecta San Roque con San Miguel. Distrito de San Cristóbal, (se adjunta ubicación en el SIPC) – continuación de empedrado existente.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

INGECON
Ingenieria

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
Lic. Adm. Tony Cáceres
Secretario General
Tel.: 0981 - 890520

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
INTENDENCIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. **(NO APLICA).-**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.- **(NO APLICA)**
Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez 180 (ciento ochenta) días deberá presentar a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CONTINUACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EXISTENTE - EN TRAMO QUE CONECTA SAN ROQUE CON SAN MIGUEL".

14. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

INGECON Ingenieria

Lic. Adm. Fabio Ferreira
Secretario General
Tel.: 0981 - 890520

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Alto Paraná, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, a los 04 días del mes de junio de 2020.-

Firmado por y en nombre de la Contratante;

Lic. FANNY CACEREZ BARBOZA
Secretaria General

GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre de la Contratista;

INGECON
Ingenieria

CARINA NUÑEZ GODOY
Propietaria
INGECON INGENIERIA